

MEDIDA DE CONSERVACION 3/IV

Prohibición de Pesquería dirigida de *Notothenia rossii* en los alrededores de Georgia del Sur (Subárea estadística 48.3)

Por la presente, la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con el Artículo IX de la Convención :

La pesquería dirigida de N. rossii alrededor de Georgia del Sur (Subárea estadística 48.3) queda prohibida.

Las capturas accidentales de N. rossii en las pesquerías dirigidas a otras especies se deben mantener a un nivel tal que permita el restablecimiento óptimo de la reserva.